



DECRETO Nº:

10921

FECHA:

13 NOV 2020

VISTOS:

Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de la Administración,
Las atribuciones de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que, por resolución Exenta N° 1819 de 29 de mayo de 2017 el Gobierno Regional aprobó convenio suscrito con fecha 3 de abril de 2017, entre el gobierno regional de la Región del Biobío y la I. Municipalidad de Cañete para llevar a cabo el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN MEDIALUNA Y CORRALES SECTOR ANTIQUINA, CAÑETE**", financiado a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Convenio que a su vez fue aprobado por Decreto Alcaldicio N°4266 de fecha 5 de junio de 2017.
- Que, con fecha 27 de julio de 2020 se modifica la Ficha IDI del proyecto en lo que respecta al objetivo del mismo, por lo que se hace necesario modificar el convenio suscrito el año 2017.
- Que, con fecha 26 de agosto de 2020, se firma modificación de Convenio entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la I. Municipalidad de Cañete para llevar a cabo el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN MEDIALUNA Y CORRALES SECTOR ANTIQUINA, CAÑETE**", financiado a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, el cual es aprobado a través de Resolución Exenta N° 1286 de 02 de noviembre de 2020.

DECRETO:

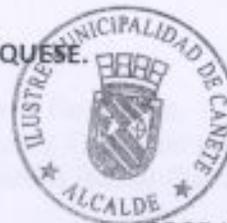
- I. **APRUEBESE**, la modificación de Convenio para la ejecución del proyecto "**Construcción Medialuna y Corrales Sector Antiquina, Comuna Cañete**" suscrita entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Ilustre Municipalidad de Cañete, de fecha 26 de agosto de 2020, aprobada por Resolución Exenta N°1286 de 2 de noviembre de 2020, que modifica el convenio celebrado con fecha 03 de abril de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



YESSICA ALEJANDRA CAMPOS SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL

IMR/lvr.



JORGE JAMES RADONICH BARRA
ALCALDE



2863

MAT : Aprueba Modificación de Convenio, para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN MEDIALUNA Y CORRALES SECTOR ANTIQUINA, CAÑETE".

CONCEPCION, 02 NOV 2020

RESOLUCION EXENTA N°: 1286,

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 1819 de 29 de mayo de 2017 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio suscrito con fecha 03 de abril de 2017, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Cañete para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSTRUCCIÓN MEDIALUNA Y CORRALES SECTOR ANTIQUINA, CAÑETE", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30253222.
2. Que, de conformidad al Certificado de Reevaluación Técnica N° 001-B de 27 de julio de 2020, se autoriza técnicamente la modificación del proyecto.
3. Que, con fecha 27 de julio de 2020 se modifica la Ficha IDI del proyecto en lo que respecta al objetivo del mismo.
4. Que, por Memorándum N° 128 de 29 de julio de 2020 la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita a la Jefa (S) del Departamento FNDR, la modificación del convenio en el Punto I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO, y en el Punto II.- DEL FINANCIAMIENTO.
5. Que, a través de Memorándum N°138 de 06 de agosto de 2020 la Jefa del Departamento de Control de Gestión comunica al Jefe del Departamento FNDR que rectifica el Memorándum N° 128 de 29 de julio de 2020, en el sentido de que solo se debe modificar el Punto I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO.
6. Que, por Memorándum N° 254 de 20 de agosto de 2020 la Jefa (S) del Departamento de Inversiones FNDR solicita al Coordinador de la Unidad Jurídica la modificación del convenio en los términos indicados por el Departamento de Control de Gestión en el Memorándum N° 138 de 06 de agosto de 2020.

VISTOS:

1. D.L. N° 575 de 1974.
2. Artículo 111 de la Constitución Política de la República.
3. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
4. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
5. D.L. 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
6. Ley 21.192 de Presupuesto del sector Público Año 2020.
7. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la Modificación de Convenio, celebrado con fecha **26 de agosto de 2020**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO** representado por el Sr. Intendente Regional don **SERGIO GIACAMAN GARCÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE CAÑETE**, representada por su Alcalde don **JORGE RADONICH BARRA**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado **"CONSTRUCCIÓN MEDIALUNA Y CORRALES SECTOR ANTIQUINA, CAÑETE"**, que modifica el convenio celebrado con fecha 03 de abril de 2017 y que tiene el siguiente tenor:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
'CONSTRUCCIÓN MEDIALUNA Y CORRALES SECTOR ANTIQUINA, CAÑETE',
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO Y LA
MUNICIPALIDAD DE CAÑETE"**

En Concepción a **26 de agosto de 2020**, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representada por su Intendente Regional don **SERGIO GIACAMAN GARCÍA**, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, Concepción, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Cañete, representada por su Alcalde don **JORGE RADONICH BARRA**, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle Arturo Prat N° 220, Cañete, vienen en señalar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, por Resolución Exenta N° 1819 de 29 de mayo de 2017 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio suscrito con fecha 03 de abril de 2017, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Cañete para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"CONSTRUCCIÓN MEDIALUNA Y CORRALES SECTOR ANTIQUINA, CAÑETE"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30253222.
2. Que, de conformidad al Certificado de Reevaluación Técnica N° 001-B de 27 de julio de 2020, se autoriza técnicamente la modificación del proyecto.
3. Que, con fecha 27 de julio de 2020 se modifica la Ficha IDI del proyecto en lo que respecta al objetivo del mismo.
4. Que, por Memorándum N° 128 de 29 de julio de 2020 la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita a la Jefa (S) del Departamento FNDR, la modificación del convenio en el Punto I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO, y en el Punto II.- DEL FINANCIAMIENTO.
5. Que, a través de Memorándum N° 138 de 06 de agosto de 2020 la Jefa del Departamento de Control de Gestión comunica al Jefe del Departamento FNDR que rectifica el Memorándum N° 128 de 29 de julio de 2020, en el sentido de que solo se debe modificar el Punto I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO.
6. Que, por Memorándum N° 254 de 20 de agosto de 2020 la Jefa (S) del Departamento de Inversiones FNDR solicita al Coordinador de la Unidad Jurídica la modificación del convenio en los términos indicados por el Departamento de Control de Gestión en el Memorándum N° 138 de 06 de agosto de 2020.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo expuesto las partes han acordado modificar el punto I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO, en el siguiente sentido:

"I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 Se construirá una medialuna con un total de 2.096m². lo que incluye un ruedo de 1.678m², una caseta de jueces de 15,39m², graderías por 73m², circulaciones por

dispone de una caseta para locutorio y jurado. Toda la estructura esta compuesta por pilares de acero y madera y fundaciones aisladas de hormigón armado según planimetría, todo respaldado por la aprobación de los revisores independientes de arquitectura e ingeniería. Se estima una vida útil de 25 años. Modalidad de ejecución licitación Pública.

1.2 Se entiende parte componente de la presente modificación del convenio: el Certificado de Reevaluación Técnica N° 001-B de 27 de julio de 2020, emitido por el Gobierno Regional y la Ficha IDI de 27 de julio de 2020”.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO MODIFICADO.

El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del convenio que por este acto se modifica. En lo demás, rigen las estipulaciones del Convenio celebrado con fecha 03 de abril de 2017.

CUARTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes.

FDO: SERGIO GIACAMAN GARCÍA-INTENDENTE REGIONAL - GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO-BÍO— JORGE RADONICH BARRA – ALCALDE- MUNICIPALIDAD DE CAÑETE”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE



SOA
ARS/ LMLN/ SOA

Distribución:

- Municipalidad de Cañete
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Depto. Inversiones F.N.D.R.
- Depto. Control de Gestión Gob. Regional
- Asesoría Jurídica (soa)
- Oficina de Partes
- (26/08/2020)